

Cedral, S.L.P. a 09 de junio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA DE INEXISTENCIA 04/2020

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de Cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 11:43 horas del día 09 de junio del 2020, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Nancy Rocío Quiroz González, C. Juan Carlos Espinoza Faz, Lic. Tomas Mendoza Zavala e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio 00635720

RESULTANDO

Se expone ante el Comité de Transparencia lo siguiente en relación a la solicitud de información con número de folio 00635720, visto para resolver el procedimiento a la información inexistente de dicha solicitud.

1.- El día 28 de mayo del 2020 se presenta la solicitud de información a través del sistema INFOMEX con número de folio 00636120, la cual a la letra dice "Solicito en forma digital la siguiente información

1. Copia digital de todos los contratos celebrados con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha.
2. Copia digital de todas las facturas pagadas a la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha.

En cada una de las contrataciones llevadas a cabo con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha, indique si se trató de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación pública. En caso de haber sido vía invitación o licitación, indique los nombres de las demás empresas que participaron y adjunte todos los documentos relacionados con el proceso; es decir, actas de comisiones o comités de adquisiciones, propuestas económicas, actas de fallo, etcétera.

2.-El pasado 29 de mayo de 2020, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud mediante oficio número UT1821/117/05/2020, al Ing. Ulises de la Garza Guerrero, Coordinador de Desarrollo Social de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

3.- El pasado 01 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia turno la presente solicitud mediante oficio número UT1821/121/05/2020, a la Lic. Nancy Rocío Quiroz González, Tesorera Municipal de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

4.-El 04 de junio de 2020 la Unidad de Transparencia recibe el oficio DS106/2020, mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

"Para lo cual me permito informar que en los archivos digitales e impresos encontrados y en la contabilidad registrada no se encuentra datos de las empresas en mención"

5.-El 05 de junio de 2020 la Unidad de Transparencia recibe el oficio TM1821/06/067/2020, mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

"Le informo que no existió ningún pago o facturación de servicios o bienes con el proveedor del punto anterior, desde el ejercicio 2014 a la fecha"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente a resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., con los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- De la solicitud con número de folio 00636120 se advierte que el peticionario pide información de "Solicito en forma digital la siguiente información

1. Copia digital de todos los contratos celebrados con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha.

2. Copia digital de todas las facturas pagadas a la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha.

En cada una de las contrataciones llevadas a cabo con la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. de C.V. desde el 1 de enero del 2014 a la fecha, indique si se trató de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación pública. En caso de haber sido vía invitación o licitación, indique los nombres de las demás empresas que participaron y adjunte todos los documentos relacionados con el proceso; es decir, actas de comisiones o comités de adquisiciones, propuestas económicas, actas de fallo, etcétera."

En respuesta, el departamento de Tesorería expide oficio TM1821/06/067/2020 el día 05 de junio del 2020 y el departamento de Desarrollo Social expide oficio DS106/2020 el día 04 de junio de 2020.

TERCERO.- Se realizó la búsqueda en los archivos de Tesorería y Desarrollo Social con el fin de averiguar si dentro de estos departamentos se encontraba algún expediente, archivo u otro documento que mostrara algún dato de lo peticionado

CUARTO.- En cuanto a tal manifestación de inexistencia por las áreas, este Comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 160 de la LTAIPSLP, el cual a la letra dice:

Artículo 160.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizara el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información.*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento,*
- III. Ordenara, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

En este contexto este comité concluye lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de acceso a la información se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiere tener la información.
- 2.- Las áreas han manifestado haber buscado exhaustivamente en sus archivos la información y no encontrar dato alguno de esta.
- 3.- La información no es materialmente que se genere o se reponga nuevamente, puesto que no se llevó a cabo ninguna relación de trabajo con las empresas mencionadas en la solicitud

Por lo anterior este Comité considera procedente confirmar su inexistencia, de conformidad con lo dispuesto en la LTAIPSLP.

RESUELVE



PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LTAIPSLP, se confirma la inexistencia manifestada por Tesorería y Desarrollo Social, respecto a la solicitud de información 00636120

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario los oficios expedidos por los departamentos así como la resolución de este Comité.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Órgano de Control Interno, el contenido de la presente resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 161, para efectos procedentes.



CEDRAL

CON UN GOBIERNO FIRME

Gobierno Municipal 2018 - 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA
CONTRALOR INTERNO



ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CEDRAL
CON UN GOBIERNO FIRME
Gobierno Municipal 2018 - 2021

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

2018-2021



CEDRAL, S.L.P., A 04 DE JUNIO DE 2020.

OFICIO: DS106/2020.

EXPEDIENTE: CDSM-MMXX.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CEDRAL, S.L.P.

PRESENTE:

El que Suscribe **ING. ULISES DE LA GARZA GUERRERO**; Coordinador de Desarrollo Social Municipal de Cedral, S.L.P., por medio del presente me dirijo ante Usted; en referencia a su oficio UT1821/117/2020 donde solicita información en referencia de facturas, adjudicaciones, adeudos y contratos celebrados con las empresas de **CORPORATIVO GAVRIL S.A. DE C.V.** „ Para lo cual me permito informar que en los archivos digitales e impresos encontrados y en la contabilidad registrada no se encuentra datos de las empresas en mención.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando como siempre a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ULISES DE LA GARA GUERRERO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL



DESARROLLO SOCIAL

C.C.P. EL ARCHIVO
IUDGG*mcvh

2020 "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".

CEDRAL S.L.P A 05 DE JUNIO DE 2020

DEPARTAMENTO: TESORERIA

OFICIO: TM1821/06/067/2020

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

Quintero

**ING. NIDIA DEL ROCÍO SERRATO RUIZ
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.**

PRESENTE:

Por medio del presente, en atención al oficio **UT1821/121/05/2020** de la unidad de transparencia y al proceso de solicitud de información **00636120**, en el cual se solicita lo siguiente:

Solicito en formato digital la siguiente información:

1. *Copia digital de todas las facturas pagadas a la empresa CORPORATIVO GAVRIL S.A. DE C.V. desde el 1 de enero de 2014 a la fecha.*

Le informo que no existió ningún pago o facturación de servicios o bienes con el proveedor del punto anterior, desde el ejercicio 2014 a la fecha.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE.

CON UN GOBIERNO FIRME

LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ
Gobierno Municipal 2018 - 2021
TESORERA MUNICIPAL
DE CEDRAL, S.L.P.

Quiroz
Serrato Ruiz
Quintero
Quiroz